



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR LA SECRETARIA DEL
JUZGADO EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00252**

FECHA ELABORACIÓN: 8 DE JUNIO DE 2022

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Agencias en derecho	\$ 4.300.000,00
TOTAL	\$ 4.300.000,00

INFORME SECRETARIAL.

Junio 8 de 2022, en la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con la liquidación de costas practicada conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Proceso No. 2021-00252

Para resolver sobre las peticiones precedentes, el juzgado DISPONE:

1. Por cuanto la liquidación de costas que precede efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada [38LiquidacionCostas], el despacho de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G del P., le imparte su aprobación.
2. REQUERIR a la parte demandada para que en el término de los 10 días siguientes a la notificación de esta decisión proceda al pago del monto aprobado por dicho concepto en este asunto en el numeral precedente, tal y como se le requiriera en auto anterior.
3. Sobre la petición cautelar, la parte actora observe lo dispuesto en el numeral que antecede, en virtud del cual será del caso esperar que transcurra dicho lapso, luego de lo cual se proveerá como corresponda.
4. No se da trámite a la renuncia allegada [30RenunciaProceso], en razón a que a la memorialista no le ha sido reconocida personería adjetiva al interior de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.